



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2017/MPCH

La Merced, 22 de Setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Que, es necesario delegar atribuciones políticas durante la ausencia del Alcalde, el día 24 de Setiembre de 2017.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Regidora HERMINIA ROBLES CONTRERAS, la atribución Política del Alcalde, para que realice los actos protocolares el día 24 de Setiembre de 2017, por celebrarse Fiestas Patronales 148° de Fundación y 40° de Elevación a Categoría de Provincia.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, Gerencia Municipal y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Provincial
Chanchamayo

Hing Won Jung
Alcalde